

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SIGUIENTE BOLSA DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

MECÁNICO-ELECTRICISTA POLIVALENTE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Mecánico-Electricista Polivalente de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. (en adelante CTSS).

Inicialmente, la retribución será la correspondiente al nivel 9,5 del Convenio Colectivo propio de la CTSS. La jornada de trabajo será la establecida anualmente y se realizará según el calendario y horarios aprobados para el servicio de talleres (diurno o nocturno), y en su caso, guardias.

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales. Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Excluyentes:

- Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

- Titulación de Formación Profesional a nivel de Técnico Especialista, Grado Superior o equivalente en una de las siguientes ramas: "Electricidad y Electrónica", "Transporte y Mantenimiento de Vehículos", "Instalación y Mantenimiento" o "Fabricación Mecánica".
- Experiencia profesional acreditada como mecánico-electricista de:
 - o 3 años en vehículo industrial, autobús o camión o,
 - o 5 años en turismo o,
 - o 10 años en otros medios de transporte como avión, barco, tren

Corresponderá al Comité de Selección la valoración de la experiencia profesional habilitante en función de la cualidad de la misma y su adecuación para el puesto.

No excluyentes:

- Estar en posesión del Carnet de Conducir Clase "D" (este requisito se exigirá para la fecha de incorporación).
- Estar en posesión, del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) (este requisito se exigirá para la fecha de incorporación).

Otros requisitos:

- Sólidos conocimientos en la parte mecánica (motor, cambios automáticos, grupos, suspensión y neumática) y sólidos conocimientos en electricidad-electrónica (interpretación y aplicación de esquemas eléctricos).
- Capacidad de trabajo en equipo

A lo largo del Proceso de Selección de la presente Convocatoria se valorarán además los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos de Euskera.
- b) Experiencia en tareas similares.

TERCERA.- PAGO DE DERECHOS DE ADMISIÓN.

Los derechos de admisión en la Convocatoria ascienden a 20 Euros.

El pago de los mismos se realizará mediante ingreso en la cuenta de KUTXABANK de titularidad de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. número:

ES81 2095 0611 0310 6329 4275

El justificante de ingreso deberá indicar el número de DNI, nombre y apellidos de la persona aspirante.

Si el justificante de ingreso no estuviera debidamente identificado, no constará como efectiva la realización de dicho pago.

Los derechos de admisión no podrán ser reclamados en ninguna fase del Proceso Selectivo ni serán devueltos en ningún caso.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las personas aspirantes deberán **enviar o presentar su solicitud de admisión en las oficinas de Grupo Oteic (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián), en horario de 9:00 a 18:00 horas, debiendo adjuntar la siguiente documentación para ser admitidas:**

- a) **Impresos de Solicitud de Admisión y de Valoración de la Experiencia** debidamente cumplimentados (los impresos se encuentran disponibles como Anexo I y Anexo II al final de las presentes Condiciones Generales, así como en las oficinas de Grupo Oteic, de la CTSS y en www.dbus.eus).
- b) **Justificante de pago de los derechos de admisión en la Convocatoria**, debidamente identificado, según se indica en la base tercera.
- c) **Fotocopia compulsada de la Titulación de Formación requerida o bien fotocopia ordinaria junto a la que se presentará el documento original correspondiente para su cotejo.**
- d) **Justificantes expedidos por la Seguridad Social (Vida Laboral) y/o los correspondientes certificados de empresa**, que acrediten la experiencia requerida en la base segunda.
- e) **Fotocopia del Carnet de Conducir clase “D”, en caso de poseerlo.**
- f) **Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en caso de poseerlo.**
- g) **En caso de poseerla, fotocopia compulsada de la titulación oficial de Euskera que se acredita o bien fotocopia ordinaria junto a la que se presentará el documento original correspondiente para su cotejo.**

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Comité de Selección cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.

El plazo de presentación de solicitudes es de 19 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en prensa, concretamente desde el día 27 de septiembre hasta el día 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive).

Solamente serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicados, siendo excluidas todas aquellas que incumplan estos requisitos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Proceso de Selección, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, especificando la causa de exclusión de los afectados.

Las personas aspirantes excluidas podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunos, durante 3 días a partir de la fecha de publicación del listado, incluido el día de la publicación, en la forma que se indicará en el mismo listado.

Las alegaciones serán resueltas por el Comité de Selección dando lugar a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas en el Proceso de Selección, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián.

Todas aquellas personas aspirantes que permanezcan en situación de no admisión, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección se realizará en diferentes **Fases eliminatorias**, consistentes en **Pruebas Profesionales** (teóricas y prácticas), **Pruebas Psicotécnicas y Aptitudinales**, **Entrevista y análisis personal** y **Valoración de méritos**.

El Comité de Selección podrá determinar el orden de realización de las pruebas y se reserva la facultad de realizar varios ejercicios/fases el mismo día.

A lo largo de las diferentes Fases se podrá obtener un máximo de 100 puntos. La ponderación de estos 100 puntos así como las puntuaciones máximas y puntuaciones mínimas a alcanzar en cada Fase son las siguientes:

FASE	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
1. PRUEBA PROFESIONAL		
1.1. Prueba Profesional Teórica	20	12
1.2. Prueba Profesional Práctica	30	21
Subtotal 1...	50	33
2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES		
Subtotal 2 ...	15	9
3. ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL		
Subtotal 3...	20	12
4. VALORACIÓN DE MÉRITOS		
4.1. Conocimiento de Euskera	5	--
4.2. Experiencia Profesional	10	--
Subtotal 4...	15	---
TOTAL ...	100	54

FASE 1: PRUEBA PROFESIONAL:

- 1.1. **Prueba Profesional Teórica:** Consistirá en una prueba teórica, en la que se evaluarán los conocimientos en mecánica (motor, cambios automáticos, grupos, suspensión y neumática) y electricidad de automoción (interpretación y aplicación de esquemas eléctricos). Para ello se podrán plantear distintos tipos de ejercicios, tipo test, problemas y preguntas de desarrollo.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba es de 12 sobre los 20 en total evaluados. Las personas aspirantes que igualen o superen ese mínimo, podrán acceder a la siguiente fase del Proceso Selectivo.

- 1.2. **Prueba Profesional Práctica:** Consistirá en una o varias pruebas prácticas de taller, en las que se evaluarán las aptitudes profesionales y las habilidades frente a un problema técnico. Durante la prueba el aspirante deberá ser capaz de diagnosticar el problema, identificar el alcance de la avería, razonando en todo momento el proceso de reparación y resolución práctica del mismo.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba es de 21 sobre 30, para continuar optando a la Bolsa de Trabajo de Mecánico-Electricista Polivalente.

En consecuencia, la puntuación mínima a obtener en el conjunto de la Fase 1-Prueba Profesional es de 33 sobre los 50 en total evaluados.

FASE 2: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto.

La nota mínima a obtener en esta Fase es 9 puntos sobre los 15 en total evaluados.

FASE 3: ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL

Consistirá en la realización de una entrevista individual y otras pruebas individuales y/o grupales orientadas a la valoración de la adecuación personal y competencial de la candidatura a las características del puesto.

La nota mínima a obtener en esta Fase es 12 puntos sobre los 20 en total evaluados.

FASE 4: VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Comité de Selección establecerá los plazos durante el Proceso Selectivo para la presentación de los requisitos a valorar, que se acreditarán, de la siguiente forma:

- **Conocimiento de Euskera:** se acreditará mediante prueba escrita que se realizará a lo largo del Proceso Selectivo (previsiblemente en la Fase 2). Quedan exentos de realizar esta prueba obteniendo la máxima puntuación establecida para este requisito, aquellas personas aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión hayan acreditado debidamente el conocimiento de Euskera a nivel mínimo de B1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. . La puntuación, en base al nivel de euskera acreditado, es la siguiente:

Nivel Euskera	Puntuación
B1	5
A2	3
A1	1

- **Experiencia Profesional:** se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social y/o los correspondientes certificados de empresa y se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 3 puntos por año (o fracción de año) trabajado como mecánico-electricista de autobuses y camión.
- 2 puntos por año (o fracción de año) trabajado como mecánico-electricista de turismos.
- 1 puntos por año (o fracción de año) trabajado como mecánico-electricista de otros medios de transporte.

La puntuación máxima a obtener en esta Fase es de 15 puntos (Conocimiento de Euskera, máximo 5 puntos y Experiencia Profesional, máximo 10 puntos).

La puntuación mínima para superar la convocatoria es de 54 puntos sobre los 100 evaluados para acceder a la Bolsa de Trabajo de Mecánico-Electricista Polivalente.

Las personas aspirantes serán convocadas a cada Fase en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento del Comité de Selección para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del Proceso Selectivo.

Para la realización de todas las pruebas las personas aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas.

En este proceso se garantizará la igualdad de oportunidades (tanto de hombres como de mujeres).

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Toda la información relacionada con el desarrollo de la Convocatoria y proceso selectivo se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- Página web: www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/
- Tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián (Fernando Sasiain 7, Donostia-San Sebastián)

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo. La comunicación se realizará por medio del correo electrónico indicado en el impreso de solicitud de admisión.

OCTAVA.- ALEGACIONES.

Las alegaciones o subsanación de errores deberán dirigirse al Comité de Selección en los plazos y forma que se indicará en cada momento. Agotados los períodos de reclamación los acuerdos en cuestión pasarán a ser definitivos, sin que sea posible impugnar su contenido con posterioridad.

NOVENA.- COMITE DE SELECCIÓN.

La composición del Comité de Selección será la fijada por el Consejo de Administración.

El Comité de Selección velará por la objetividad del Proceso de Selección. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del mismo y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden en el desarrollo de la Convocatoria en base a estas normas, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en estas bases.

El Comité de Selección podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por las personas aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a las personas aspirantes que hayan aportado información no veraz.

El Comité de Selección podrá incorporar asesores especialistas para el desarrollo de las pruebas que estime pertinentes.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el Proceso de Selección, el Comité de Selección hará público en la web www.dbus.eus y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, el listado de personas aspirantes admisibles a la Bolsa de Trabajo.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de puntuación en la Bolsa de Trabajo.

En el momento en el que una de las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Trabajo sea llamada a incorporarse al puesto de trabajo correspondiente, deberá someterse a un reconocimiento médico al objeto de acreditar no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del

puesto al que se incorpora. A tal efecto, se le realizaran las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

Las personas aspirantes aptas, formarán parte de la Bolsa de Trabajo, que les da derecho a **cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales. Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda-destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.**

La gestión de la Bolsa de Trabajo se realizará por orden de puntuación final obtenida. Las personas aspirantes admisibles procedentes del turno de convocatoria interna tendrán prioridad sobre el resto.

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluido de la bolsa.

La duración de las bolsas será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado.

No obstante, por razones operativas, la duración de las bolsas podría prorrogarse por un máximo de dos años adicionales.

Las personas que como consecuencia de formar parte de la Bolsa de Trabajo constituida se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la Empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. En todo caso se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que, durante el proceso regulado en las presentes bases, faciliten a Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., serán tratados por dicha entidad como Responsable del Tratamiento, con las finalidades de gestionar su participación en el proceso de selección y, en su caso, su incorporación a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases.

El tratamiento de los datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección, tiene su base en la solicitud de empleo cursada por la persona aspirante. Por lo que respecta a los datos de salud resultantes de las pruebas médicas que se realicen en dicho proceso de selección, se hace constar que estos serán tratados por ser necesarios con fines de medicina preventiva o laboral y para la evaluación de la capacidad laboral de la persona aspirante.

Asimismo, al presentar su candidatura, la persona aspirante consiente que, en caso de resultar seleccionada, sea incorporada a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases, autorizando igualmente el correspondiente tratamiento de sus datos personales sobre la base de dicho consentimiento.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual las personas aspirantes pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@dbus.eus.

Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. conservará los datos personales de las personas aspirantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección y, en su caso, para gestionar la incorporación y permanencia de las personas aspirantes seleccionadas en la Bolsa de Trabajo, así como, cuando fuese necesario, por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Al margen de las publicaciones expresamente previstas en las presentes bases y salvo en aquéllos supuestos en los que resulte legalmente exigible, los datos personales de las personas candidatas no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas aspirantes tendrán derecho a (i) revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos y solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su

tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección lopd@dbus.es; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Donostia-San Sebastián, 26 de septiembre de 2020